

VIGENTE	PROPUESTO
<p><b>ESTATUTO VIGENTE</b></p> <p><b>ARTICULO 31. PAGO DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES</b>  Fijase El aporte mensual obligatorio del asociado entre el valor de Dos (2) días de salario mínimo diario legal vigente (SMDLV) sin exceder el valor de veinte (20) días de salario mínimo diario legal vigente, (SMDLV) ajustando tal cifra por exceso o defecto al mil más próximo</p>	<p><b>PROYECTO DE CAMBIO</b></p> <p><b>ARTICULO 31. PAGO DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES</b>  <i>“El aporte mensual obligatorio del asociado será de potestad de aprobación del Consejo de Administración, en el primer trimestre del año, teniendo en cuenta el IPC y aumento del Salarió Mínimo mediante acuerdo aprobado y firmado”</i></p>
<p><b>ESTATUTO VIGENTE</b></p> <p><b>ARTICULO 49. NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA</b>  En las reuniones de la Asamblea General se observará las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.  1. Las reuniones se llevarán a cabo en lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el Presidente y/o el Vicepresidente del Consejo de Administración, quien la dirigirá provisionalmente hasta tanto la asamblea elija un presidente y un vicepresidente. El secretario podrá ser el mismo del Consejo de Administración.</p>	<p><b>PROYECTO DE CAMBIO</b></p> <p><b>ARTICULO 49. NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA</b>  En las reuniones de la Asamblea General se observará las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.  1. <i>Las reuniones se llevarán a cabo de forma presencial, virtual o mixtas en lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el presidente y/o el vicepresidente del Consejo de Administración, quien la dirigirá provisionalmente hasta tanto la asamblea elija un presidente y un vicepresidente. El secretario podrá ser el mismo del Consejo de Administración.</i></p>